



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 15 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903-Num 282

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero.	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

MINISTERIO DE HACIENDA

INSTRUCCION

definitiva para la venta de las propiedades y derechos del Estado y de los demás declarados enajenables por el mismo.

(Continuación)

Art. 52. En los testimonios á que se refiere el artículo anterior se expresarán la orden ó acuerdo en virtud del cual se haya procedido á la venta; el «Boletín» en que ésta fué anunciada; la procedencia y número del inventario de la finca, lote ó derecho objeto de la venta, y su determinación ó descripción según el anuncio de la subasta; celebración de ésta y constitución del depósito para licitar; declaración del mejor postor, y por qué cantidad, y nombre y domicilio del mismo.

Dichos testimonios serán tantos cuantos sean los bienes subastados, y si no se presentase licitador alguno admisible, se expedirán aquellos en sentido negativo.

La Dirección general avisará oportunamente á las Delegaciones de Hacienda el recibo de los mencionados documentos.

Art. 53. Los Administradores subalternos ó las personas que en nombre de los mismos asistan á las subastas, tomarán nota del número del inventario, procedencia, clase, nombre, situación, cabidas ó extensión, tipo para la venta, importe del remate y nombre y domicilio del rematante de cada uno de los bienes subastados.

Estas notas, visadas por los Jueces-Presidentes de las subastas, serán remitidas directamente á la Dirección general de Contribuciones Impuestos y Rentas el mismo día de los remates; y si no hubiese á ello lugar, se remitirán por el correo más inmediato.

Art. 54. La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y

Rentas, en vista de los testimonios, notas y expedientes de subasta y de los demás antecedentes que existan en el mismo Centro directivo, adjudicará los bienes á los que resulten mejores rematantes, ó resolverá ó propondrá al Ministro, según las circunstancias, lo que considere más acertado, si hubiese motivos para no aprobar las subastas.

Tanto las adjudicaciones como las resoluciones y propuestas indicadas, habrán de acordarse en el plazo de treinta días, contados desde el en que se reciban los testimonios de las subastas respectivas, á no ser que se hallen suspendidas las adjudicaciones con arreglo al art. 3.º, en cuyo caso, dicho plazo comenzará á contarse desde la fecha del acuerdo resolutorio del incidente que haya motivado tal suspensión.

Art. 55. Si la postura más alta en el remate de una finca, censo ó derecho, así en Madrid como en la capital de otra provincia ó en la del partido, fuese de una cantidad rigurosamente igual, su adjudicación será decidida por la suerte.

Este acto se celebrará en la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, á presencia del Director y con asistencia del jefe de la Sección correspondiente, de un Jefe de Negociado de la Intervención general, designado por la misma, y del Jefe de Negociado de Ventas de dicha Dirección general, que actuará como Secretario, y se practicará por un Oficial del mismo Negociado.

Art. 56. Toda orden de adjudicación expresará la fecha de la subasta respectiva; el «Boletín» en que ésta fué anunciada; el número de inventario, procedencia, nombre, clase y situación de la finca, censo ó derecho que se adjudica; nombre y domicilio del adjudicatario; precio en que se hace la adjudicación, y forma en que ha de ser satisfecho.

En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas se llevará un libro en el que se registrarán todas las adjudicaciones, tomando nota de los datos que las mismas contienen y de su fecha.

Art. 57. La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas remitirá á los Delegados de Hacienda los expedientes de subasta y las ordenes de adjudicación tan pronto como sean éstas acordadas y registradas.

Los Delegados de Hacienda acusarán oportunamente recibo de di-

chos expedientes y documentos á la Dirección general.

Art. 58. Recibidas que sean por los Delegados de Hacienda las ordenes de adjudicación, dispondrán que por las Administraciones de Hacienda sean unidas á los respectivos expedientes de subasta y que por las Intervenciones se tome razón de aquéllas inmediatamente, y acto seguido dichos Delegados remitirán las ordenes y expedientes á los Jueces de primera instancia, Presidentes de las subastas en que haya tenido efecto el remate, á fin de que dispongan sean notificadas á los compradores las ordenes de adjudicación, previniéndoles que en el término de quince días realicen el pago del primer plazo y los gastos, ó éstos y el precio total si la finca fuese de menor cuantía.

Dichos Jueces avisarán oportunamente á los Delegados de Hacienda el recibo de los expedientes de subasta y ordenes de adjudicación, y cuidarán de que las diligencias de notificación á los compradores sean unidas á los respectivos expedientes, así como de poner en seguida en conocimiento de los mismos Delegados las fechas de tales notificaciones.

Además, en los «Boletines Oficiales» de las provincias se publicarán mensualmente una relación de las adjudicaciones de bienes vendidos.

Art. 59. Las subastas ordinarias para la venta de los bienes inmuebles y derechos del Estado, ó por el Estado enajenables, en virtud de las leyes de desamortización, serán cuatro.

El tipo de venta para la primera subasta se fijará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 28 y 29. Para la segunda subasta será el 85 por 100 del tipo de la primera. Para la tercera será el 70 por 100 del mismo tipo. Y para la cuarta, el 55 por 100 también del tipo de la primera.

Las segundas, terceras y cuartas subastas se celebrarán en el caso de que sucesivamente no hubiera habido licitación alguna en las anteriores, y los anuncios de estas subastas bastará que sean publicados con veinte días de antelación al señalado para la celebración de las mismas.

En cuanto á los edificios y terrenos comprendidos en la ley de 21 de Diciembre de 1876, si no se presentan licitadores en las subastas, la Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con vista de los respectivos testimonios y demás

antecedentes, acordará lo que proceda, con arreglo á la instrucción de 5 de Febrero de 1877.

Art. 60. Si en ninguna de las cuatro subastas ordinarias se presentasen licitadores, y el importe de la tasación en venta ó de la capitalización fuese inferior al tipo fijado para la 4.ª, los Delegados de Hacienda dispondrán enseguida la celebración de una quinta subasta extraordinaria por el importe de la tasación ó de la capitalización, anunciándola quince días por lo menos antes del en que hay de efectuarse.

Art. 61. Intentados sin resultado los cuatro remates y el quinto, en su caso, la subasta quedará abierta y se recibirá cualquiera proposición que por escrito se presente á los Delegados de Hacienda, los cuales dispondrán desde luego se anuncie nueva subasta, bajo la base de la mejor oferta que se presente; pero no se admitirá proposición que deje de cubrir el 30 por 100 del tipo por el cual se haya anunciado la finca en primera subasta.

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en vista de los expedientes y testimonios de tal subasta y de los expedientes administrativos de venta resolverá lo que sea más acertado oyendo antes á la Dirección general de lo Contencioso

CAPITULO VI

Del pago de los gastos y del precio y de la entrega de los bienes vendidos

Art. 62. Al notificar á los compradores las ordenes de adjudicación, además de requerirles para el pago del precio de la venta ó del primer plazo del mismo se les entregará nota expresiva del reintegro del expediente respectivo de subasta y de los derechos del Juez, Escribano ó Notario y pregonero que hubiesen asistido al remate, advirtiéndoles á aquellos que el reintegro del pago de los derechos indicados, así como el de honorarios de los peritos, habrá de efectuarse antes de hacerse el ingreso del precio ó del primer plazo de la venta; debiendo darse oportunamente por el Escribano actuario recibo duplicado de dichos derechos, ó consignarlo en el testimonio á que se refiere el artículo.

Continuara

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiéndose padecido algunos errores al insertar en este BOLETIN, número 280, correspondiente al día 12 del mes actual, el siguiente reparto, se publica de nuevo debidamente rectificado:

REPARTIMIENTO entre los pueblos de esta provincia, votado por la Diputación en sesión de 27 de Noviembre próximo pasado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1904, verificado con arreglo á lo dispuesto por el art. 117 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCIONES DIRECTAS					Cuotas que corresponden á los Ayuntamientos satisfacer para gastos provinciales á razón del 5 por 100
	CUOTAS PARA EL TESORO			Cupos de consumos para 1904 =	TOTAL =	
	Por rústica para 1904	Por urbana para 1904	Por Industrial del presente año, por no estar formadas las matriculas para 1904			
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Allande.	43.353 88	1.681 21	3.095 25	20.087 75	68.218 09	3.410 91
Aller.	52.253 24	2.129 38	2.725 25	32.474 75	89.582 62	4.479 13
Amieva	12.341 89	172 37	257	6.400	19.171 26	958 56
Avilés.	21.675 26	38.745 43	84.304 25	56.292 50	201.017 44	10.050 88
Bimenes.	8.511 23	1.001 83	265 02	6.523 50	16.301 58	815 07
Boal.	25.753 46	1.388 89	1.807 50	14.117 50	43.067 35	2.153 36
Cabrales.	15.641 86	1.299 72	706 80	9.264 75	26.917 13	1.345 86
Cabranes	23.719 87	2.559 80	1.015 05	8.770 50	36.065 22	1.803 26
Candamo.	34.911 57	3.286 04	1.289 60	11.348 50	50.835 71	2.541 79
Cangas de Onís.	43.867 64	4.077 11	9.245 11	32.320 75	89.510 61	4.475 53
Cangas de Tineo.	102.865 56	23.189 98	7.880 07	62.086 75	196.022 36	9.801 11
Caravia.	4.188 46	281 78	309 50	2.303	7.082 74	354 13
Carreño.	34.778 06	5.316 55	13.484 42	26.318 25	79.897 28	3.994 87
Caso.	19.423 42	8.217 59	865	13.091 25	41.602 26	2.080 11
Castrillón.	27.632 06	4.794 68	11.487 10	14.515	58.428 84	2.921 44
Castropol.	42.003 41	2.085 41	4.489 73	21.279 50	69.858 05	3.492 91
Coaña.	23.470 18	2.693 57	997 81	9.144	36.305 53	1.815 27
Colunga.	38.454 93	6.193 65	5.938 06	16.821 60	67.413 24	3.370 67
Corvera.	19.523 14	1.523 49	1.355 10	8.950 50	31.352 23	1.567 62
Cudillero.	39.535 82	15.606 76	8.673 08	36.817 93	100.633 61	5.031 69
Degaña.	5.257 93	566 87	128	4.299	10.251 80	512 59
El Franco.	27.488 51	3.538 31	1.734 30	9.753	42.514 12	2.125 71
Gijón.	75.827	310.843 69	351.259 25	350.000	1.087.929 94	54.396 49
Gozón.	43.527 17	5.581 20	5.735 97	22.458 75	77.303 09	3.865 15
Grado.	93.775 19	13.816 34	12.455 37	60.185 75	180.232 65	9.011 64
Grandas de Salime.	16.493 85	667 82	323	7.699 75	25.189 42	1.259 47
Ibias.	28.234 64	1.989 42	558 89	14.927 75	45.710 70	2.285 53
Yernes y Tameza.	4.003 48	541 89	110	1.788 75	6.449 12	322 45
Illano.	8.689 05	448 99	»	4.383 75	13.521 79	676 08
Illas.	14.192 54	1.475 81	526 50	4.320	20.514 85	1.025 75
Langreo.	36.274 84	8.299 80	50.295 09	37.510 50	132.380 23	6.619 01
Laviana.	34.597 09	2.161 79	5.540 75	17.934 75	60.234 38	3.011 72
Lena.	57.400 51	6.009 55	9.384 32	33.478 50	106.272 88	5.313 65
Leitariegos.	819 16	172 37	22 50	746 05	1.760 08	88
Llanera.	36.135 62	3.644 62	1.614 35	16.768 25	58.162 84	2.908 14
Llanes.	75.813 61	9.839 97	12.797 20	70.106	168.556 78	8.427 84
Mieres.	57.470 61	5.811 37	42.134 36	47.672 75	153.089 09	7.654 45
Miranda.	38.772 95	1.675 22	3.645 95	18.277	62.371 12	3.118 56
Morcin.	15.696 61	2.751 99	206	7.459 25	26.113 85	1.305 70
Muros.	3.695 44	2.391 97	1.912 43	4.548 75	15.548 59	777 42
Nava.	34.753 84	2.701 42	3.452 81	13.375 50	74.283 57	3.714 17
Navia.	34.640 21	3.265 19	5.578 11	15.675	59.158 51	2.957 93
Noreña.	4.072 67	2.419 22	2.641 65	7.395 50	16.529 04	826 45
Onís.	10.269 32	366 21	631 50	4.475 25	15.742 28	787 11
Oviedo.	102.291 54	269.370 79	221.465 91	443.491 60	1.036.619 84	51.831
Parres.	33.076 68	1.323 25	4.955	20.061	59.415 93	2.970 80
Pesoz.	6.657 83	876 32	19 50	2.592	10.145 65	507 28
Piloña.	91.158 53	10.197 25	17.899 14	71.328	190.582 92	9.529 14
Ponga.	10.167 32	434 75	549 50	8.632 25	19.783 82	989 19
Pravia.	47.837 92	13.946 45	8.400 30	33.704 50	103.889 17	5.194 45
Proaza.	16.749 73	4.662 77	1.312 27	8.134	30.858 77	1.542 94
Quirós.	32.961 87	539 21	4.780 87	15.367 50	53.649 45	2.682 47
Regueras.	24.496 92	430 83	377	9.075 75	34.380 50	1.719 02
Ribera de Arriba.	11.501 84	773 51	1.014	5.556 50	18.845 85	942 29
Riosa.	10.650 16	189 10	182	4.275	15.296 26	764 82
Ribadesella.	29.492 75	6.553 61	8.868 92	27.507 25	72.422 53	3.621 12
Ribadedeva.	5.559 61	315 02	2.742 50	6.597	15.214 13	760 71
Salas.	93.142 68	20.798 42	10.110 62	43.507 75	167.559 47	8.377 98
Santa Eulalia de Oscos.	7.250 16	656 88	95	4.293 75	12.295 79	614 79
San Martín de Oscos.	7.503 20	391 60	32	4.332	12.268 80	612 95
San Martín del Rey Aurelio	17.895 60	1.785 46	4.107 45	13.022 75	36.811 26	1.840 57
San Tirso de Abres.	8.599 25	910 59	120 64	4.464 75	14.095 23	704 77
Santo Adriano.	6.802 56	661 62	144 50	4.132 50	11.741 18	587 05
Sariego.	10.812 42	549 12	437 61	3.472 25	15.271 40	763 58
Siero.	95.597 28	12.623 16	26.899 22	81.096 50	216.216 16	10.810 81
Sobrescobio.	8.519 70	1.065 41	362 05	3.837 75	13.784 91	689 24
Somiedo.	26.746 70	2.926 02	380	11.973 50	42.026 22	2.101 31
Soto del Barco.	21.869 62	3.879 34	3.291 50	8.946 75	37.987 21	1.899 36
Tapia.	26.713 04	3.307 10	1.538 75	13.233	44.841 89	2.242 09
Taramundi.	9.189 42	3.377 50	377	6.653 25	19.597 17	979 36
Teverga.	24.148 17	1.570 56	2.031 50	11.404 25	39.154 48	1.957 73
Tineo.	137.035 93	2.933 87	8.255 70	81.539 75	229.765 25	11.488 26
Valle alto de Peñamellera	6.161 79	192 81	548 50	4.732 25	11.685 35	584 26
Valle bajo de Peñamellera	13.497 81	314 81	1.603 50	8.650 50	24.066 62	1.203 33
Valdés.	95.319 23	20.300 91	19.591 80	80.114 50	215.326 44	10.766 32
Vega de Ribadeo.	25.059 71	5.737 06	4.799 48	24.254 75	59.851	2.992 55
Villanueva de Oscos.	4.531 69	410 19	52 60	2.872 75	7.867 23	393 36
Villaviciosa.	117.653 78	13.527 33	22.003 02	77.777 75	230.966 88	11.548 34
Villayón.	19.072 78	2.563 31	126	9.411 75	30.173 84	1.508 70
TOTAL....					6.943.552 50	347.177 62

DIPUTACION PROVINCIAL
DE OVIEDOSESION DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE
DE 1903

Presidencia de D. José Suárez de la Riva

Abierta la sesión á las diez y seis y treinta, bajo la presidencia del señor Suárez de la Riva, Presidente, y con asistencia de los Sres. Carrizo, Vereterra, Rosal, Estrada, Marqués del Real Transporte, Moutas Blanco, López, Menéndez, Blanco, Gutiérrez, Bailly, Prieto, Oria, Landeta, Cavanilles y Eguibar, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar á la Comisión de Corrección pública una comunicación del Presidente de la Junta local de prisiones, trasladando el acuerdo de ésta de que se instale en la prisión correccional de esta ciudad el gabinete antropométrico y fotográfico, á cuyo fin interesa se facilite la cantidad necesaria, con el concurso del Ayuntamiento de la capital.

A la de Hacienda, un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, exponiendo el mal estado en que se encuentra el local en que se halla instalada la Tesorería é interesando se hagan las reparaciones necesarias.

En vista de una comunicación del Director del Hospital, participando el fallecimiento del practicante de aquél Asilo D. José González Menéndez, se acordó que se sufraguen los gastos de entierro del mismo, según los precedentes establecidos, con cargo á la partida consignada en el Capítulo de imprevistos del presupuesto de aquél Asilo.

Dada cuenta de una instancia suscripta por D. José Gutiérrez Mayo y D. Gerardo Alvarez Uriá, pidiendo se les autorice para dedicar á la Corporación la «Guía general de Asturias», que se proponen publicar y para poner en la portada de la obra las armas de la provincia; se acordó acceder á lo solicitado, agradeciendo la deferencia y atención que tienen con la Corporación al dedicarle una obra de notoria utilidad para la provincia.

Leída una carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Logroño, invitando á ésta Diputación á concurrir á una reunión de representantes de las provincias, que se celebrará en Madrid el día 26 del actual, á fin de gestionar se dicte una Ley reformando el pago de las atenciones de 2.ª enseñanza, en el sentido de que solo se abone la diferencia entre los ingresos y los gastos de estos centros docentes, el Sr. Presidente propuso que se nombrase para representar á esta Corporación al Diputado D. José Menéndez y así se acordó, agradeciéndolo el nombrado y pidiendo se le facilite los datos necesarios para desempeñar su cometido.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Agricultura, se acordó abrir concurso para la provisión de las tres plazas de pensionados creadas por acuerdo de 26 de Mayo último, publicando al efecto el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando el plazo de treinta días para la presentación de solicitudes, haciendo constar que los aspirantes habrán de justificar con el testimonio de los Sres. Alcalde y Párroco que son hijos de labradores de esta provincia, que están habitualmente dedicados á las labores del campo, que observan buena conducta, contar de 12 á 18 años de edad y que los que sean

admitidos probarán sus aptitudes ante la Comisión mencionada, la cual señalará las materias en que ha de consistir el examen y la fecha de éste.

El Sr. Menéndez manifestó que una vez se declara desierta la provisión de una plaza de pensionado de pintura, sería conveniente se aplicase la cantidad consignada para este objeto á proveer otra plaza más de Agricultura.

El Sr. Vereterra se mostró conforme con esta idea; pero como existe un Reglamento de pensionados de Bellas Artes, podría tal vez infringirse éste de accederse á lo propuesto por el Sr. Menéndez.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó estudiar los antecedentes relativos al referido Reglamento para proponer su modificación si fuese procedente.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se acordó dirigir atento oficio al Presidente de la Junta directiva de la Cocina económica, interesándole manifieste si ésta se presta á continuar el servicio de suministro de raciones á los presos de las Cárceles de esta ciudad por otros tres años, ó sea desde 1.º de Enero de 1904 á 31 de Diciembre de 1906, en las mismas condiciones en que lo venía haciendo, y, caso afirmativo, se pida autorización al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para prescindir de las formalidades de subasta.

De conformidad, asimismo con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acordó autorizar á don Juan Montoussé para apoyar sobre la pared de cierre del edificio Escuelas Normales un tendejón para taller de marmolería, con arreglo á la restricción señalada en el informe del Arquitecto, de que se tomen las precauciones debidas para no alterar las condiciones de la pared en menoscabo de los intereses de la Diputación.

Dada cuenta del proyecto de repartimiento formado por la Contaduría y presentado por la Comisión de Hacienda por la cantidad de 347.177,62 pesetas que importa el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año de 1904; se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó:

Aprobar la cuenta rendida por el Arquitecto provincial de los gastos é ingresos originados con motivo del derribo de la iglesia del exconvento de San Francisco, importando los primeros 6.172,34 pesetas y 7.866 los segundos y disponer que el cuentadante ingrese en la Depositaria de fondos provinciales 1.693,66 pesetas que hay de diferencia entre lo gastado y lo recaudado por venta de materiales.

Desestimar la reclamación producida por D. Antonio Arias Iglesias, vecino de Sellaño, contra el proyecto de variación del trazado de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, entre los perfiles 1 y 31 del Trozo segundo, aprobar el mencionado proyecto y ordenar al contratista la inmediata ejecución de las obras.

Aprobar los presupuestos importantes en junto 25.841,72 pesetas para la conservación de las carreteras provinciales durante el año de 1904, consignándose las respectivas cantidades en el próximo presupuesto ordinario y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, y que los acopios de las carreteras de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, de Vegade Ribadeo á Boal y de Boal á Nuriaga, se ejecuten por Administración, toda vez que la pequeña cantidad á que ascienden los presupuestos de contrata y los gastos que ocasiona la subasta alejan la probabilidad de que haya licitadores como viene sucediendo repetidamente en años anteriores, autorizando al Jefe de Obras públicas provinciales para realizar las obras en dicha forma, rindiendo en su día la oportuna cuenta justificada, y que por el citado Jefe se cubran los claros á que se hace referencia en el informe de la Jefatura de Obras públicas.

Aprobar asimismo la certificación de obras ejecutadas durante los meses de Mayo y Junio últimos por el contratista D. Baltasar Bataller en la conservación de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, importante dicha liquidación 1.004,68 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos procedentes.

No haber lugar al aumento de sueldo que solicita el Auxiliar facultativo de Obras públicas provinciales, D. Pablo F. Miranda y que las dietas que disfruta el recurrente por indemnizaciones en las salidas se eleven á diez pesetas por día.

Aprobar las listas de jornales devengados por Peones auxiliares ocupados en las carreteras provinciales de Campos á Trubia, Langreo á Gijón y Caranga á Teverga, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, importantes en junto 595 pesetas, pasarlas á la Ordenación de pagos á los efectos procedentes y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, conforme prescribe el art. 125 de la vigente ley de provincias y confirmar los acuerdos adoptados en el mismo expediente por la Comisión provincial en 28 de Julio y 2 y 9 de Septiembre últimos.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas por el contratista D. Baltasar Bataller en los meses de Mayo y Junio últimos en la conservación de la carretera provincial de Siero á Bendición por su importe de 1.214,22 pesetas y en el mes de Julio último en la de Langreo á Gijón por la cantidad de 4.543,43 pesetas y pasarlas á la Ordenación de pagos á los efectos procedentes.

Aprobar asimismo la certificación de obras ejecutadas durante los meses de Abril á Octubre últimos por el contratista del trozo primero de la carretera provincial de Valdesoto á Bimenes, importante 11.108 pesetas y la lista de jornales invertidos en agotamientos para la cimentación de los dos estribos del puente del Carbayín que asciende á 308,05 pesetas, pasándose ambos documentos á la ordenación de pagos á los efectos procedentes.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Instrucción pública, se acordó declarar vacante la plaza de pensionado de número para el estudio de la pintura en Madrid, toda vez que el Tribunal de oposiciones en la sesión celebrada para calificar los trabajos ejecutados por los cuatro opositores, decidió por unanimidad y en votación pública, que no ha lugar á la propuesta para la pensión.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos

de la Comisión provincial en los expedientes que á continuación se expresan:

Los de 4 de Abril, 12 de Junio y 12 de Diciembre del año último, en el de subasta para suministro de varias clases de rojas y telas con destino al Hospicio.

El de 9 de Septiembre último en el de provisión de la plaza de Ordenanza de las oficinas del Hospital provincial.

Los de 11 de Febrero último en los de provisión de plazas de loquero en el Manicomio.

El de 25 de Julio autorizando al Director del Hospital para la compra de un armonium para las funciones religiosas en la capilla de aquel asilo.

El de 28 de Julio autorizando al Director del Hospital para vender un potro y comprar un caballo para el servicio del establecimiento.

El de la misma fecha concediendo autorización al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para el blanqueo del edificio del asilo.

El de 29 de Julio último en el de reclamación por la Diputación de León de estancias causadas en aquel Hospicio por niñas que se dice ser naturales de Bello, en Aller.

El de 17 de Septiembre señalando día para la repartición de premios á los alumnos de la escuela del Hospicio.

El de 28 de Julio autorizando al Arquitecto provincial para vender materiales del derribo del convento de San Francisco.

El de 15 de Enero último autorizando al Director del Hospicio para facilitar la salida de niños á criarse en pueblos limítrofes á los de esta provincia correspondientes á esta Diócesis.

El de 2 de Septiembre del año último autorizando al Director de la Casa Caridad de San Lázaro para disponer de las 150 pesetas consignadas para la función religiosa del Santo patron del asilo.

El de 16 de Octubre del año último sobre ingreso en el Hospital por orden del Sr. Gobernador, del enfermo Martín Fernández Casal, vecino de Malleza en el concejo de Salas.

El de 28 de Enero último nombrando á D. Miguel García Sampeiro, enfermero temporero en el departamento de variolosos en el Hospital provincial.

El de 4 de Febrero último denegando la instancia en que D. José Vergara Alvarez, vecino de esta ciudad, solicitaba la plaza de Maestro hojalatero del Hospicio.

El de 28 de Julio nombrando definitivamente á D. León Pardo González, para una plaza de loquero en el Hospital Manicomio.

Los de 9 de Mayo, 11 de Junio, 24 de Julio, 27 de Noviembre y 6 y 16 de Diciembre del año último y 28 de Enero, 2 y 15 de Abril, 28 de Julio y 2 de Septiembre del corriente, ordenando el pago de estancias de los dementes acogidos en el Manicomio de Valladolid.

El de 29 de Noviembre del año último sobre ingreso en el Hospicio de la niña procedente del Hospital Palmira Madera Alvarez.

El de 27 de Noviembre último disponiendo que la nodriza Laura, Pérez, saque del Hospicio á su hija María.

El de 8 de Abril último autorizando al Arquitecto provincial para vender un eucaliptus y un chocho que derribó el viento en los terrenos del Hospital.

El de 2 de Septiembre último sobre ingreso en el Hospicio de va-

rios niños cuyas madres se estaban curando en el Hospital.

El de 2 de Septiembre último autorizando al Director del Hospital para satisfacer los gastos de entierro y funeral de la Hermana de la Caridad Sor Balbina Pérez.

El de la misma fecha nombrando á D. Agapito Urra Pascual, enfermero temporero del Hospital.

El de 9 de Enero del año último ordenando no se incluya á los facultativos de guardia del Hospital en el turno de los Médicos que han de prestar servicio en la Cárcel.

Los de 16 de Octubre y 26 de Diciembre del año último y 28 de Julio del actual, en el de remate para el suministro de varias clases de tela con destino al Hospital Manicomio.

Los de 12 de Diciembre del año último y 19 de Febrero y 28 de Julio del actual, en el de subasta de suministro de varios artículos con destino al Hospicio y Casa de Caridad de San Lázaro.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas; se acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los expedientes que á continuación se expresan:

El de 12 de Diciembre último comunicando al Jefe de Obras públicas que el contratista de las obras de la carretera de Valdesoto á Bimenes había dado poder para representarle á D. Alvaro Flórez.

El de 17 de Septiembre último nombrando Tribunal para las oposiciones de una plaza de pensionado para el estudio de la pintura.

El de 2 de Septiembre último autorizando al Jefe de Obras públicas provinciales para hacer por administración la reparación del puente de Siero en la carretera provincial de Siero á Bendición, cuyo presupuesto asciende á 991,12 pesetas.

Los de 22 de Enero y 2 de Septiembre últimos, aprobando certificaciones de obras ejecutadas en los trozos 2.º y 3.º de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal.

Los de 2 y 9 de Septiembre último aprobando asimismo certificaciones de obras ejecutadas en la carretera de Langreo á Gijón.

El de 2 de Enero último aprobando el acta de recepción y liquidación final de acopios para la conservación durante el año de 1902 de la carretera de Caranga á Teverga.

El de 2 de Septiembre último autorizando al Jefe de Obras públicas provinciales para realizar por administración las obras de acopios correspondientes al año de 1902, para el trozo 1.º de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal, y aprobar la cuenta rendida por dicho Jefe de los gastos expresados importante 1.271,60 pesetas.

El de 29 de Enero último, contestando al alcalde de esta capital que interesaba se suspendiese la extracción de tierras y escombros del antiguo Hospital.

El de 19 de Febrero último autorizando al Director del Asilo de San Lázaro para comprar hoja de maíz con destino al relleno de los jergones.

El de 2 de Septiembre último autorizando al Director del Hospicio para comprar por administración la yerba necesaria para el alimento del ganado.

El de 11 de Marzo último con motivo de la Real orden mandando crear Institutos de vacunación.

El de 28 de Junio último nombrando interinamente para el cargo de Rector de la Casa de las Cargas de Tineo á D. Dario Menéndez Egaña.

El de 21 de Enero del año último autorizando á la Sociedad Popular Ovetense para tender una línea de cables del alumbrado eléctrico en el campo del Hospicio.

Los de 28 de Julio y 9 de Septiembre últimos en el promovido por el asilado del Hospicio Francisco García Castañón, para que se le costease el último curso de la carrera sacerdotal.

El de 3 de Enero del año último desestimando la instancia promovida por Paulino García López, asilado que fué del Hospicio solicitando se le costease el título de Maestro superior.

El de 28 de Julio último concediendo la dote de 40 pesetas á la asilada del Hospicio, María Encarnación de la Grana.

El de 12 de Diciembre del año último en el promovido por D. Julio Fourón y su esposa para recoger y prohuar en su día una niña expósa.

El de 2 de Septiembre último concediendo la dote de 100 pesetas á la asilada del Hospicio María Josefa González Pelogra, para ingresar en el Instituto de las Hermanitas de los Pobres.

El de primero de Abril último disponiendo la reparación de los desperfectos ocasionados en el tejado del asilo de San Lázaro.

Los de 22 de Octubre del año último y 28 de Julio del actual en el instruido para facilitar la salida de los niños expósitos de la sala de lactancia.

El de 28 de Julio último autorizando al Vicepresidente de la Comisión provincial para facilitar la estancia en Gijón de los asilados del Hospicio y del Hospital necesitados de tomar baños de mar.

El de 20 de Marzo último en el de enajenación de noventa y dos metros cúbicos de piedra devastada que existía en el pueblo de Caces y pertenecía á la Corporación.

El de 8 de Enero último, aprobando la certificación de obras ejecutadas durante el año de 1902 en el trozo primero de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal.

El de 18 de Diciembre del año último, aprobando el acta de recepción y liquidación final de acopios para la conservación en el año de 1902 de la carretera de Tineo al Rodical.

El de 22 de Enero último sobre adquisición por la cantidad de mil pesetas que fijó la Academia de Bellas Artes del cuadro presentado por D. Augusto Junquera.

El de 2 de Septiembre último mandando expedir libramiento á justificar por 200 pesetas á favor del Capitan de Ingenieros militares nombrado por Guerra para la inspección de las carreteras provinciales de Valdesoto á Bimenes y de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas.

El de 18 de Diciembre último devolviendo á D. Antonio González Menéndez, contratista de las obras de reparación de muros y pretilos de la carretera de Caranga á Teverga la fianza que tenía constituida para garantizar su contrato.

El de 20 de Marzo último, nombrando capataz de peones camineros de la carretera de Campos á Trubia á Manuel Menéndez Varsela.

El de 2 de Enero último en el promovido por D. Nicanor Robles como apoderado del señor Conde de Agüera, pidiendo la reversión de una parcela que formó parte de una finca apropiada con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Caranga á Teverga.

El de 20 de Marzo último aprobando la cuenta de los gastos hechos por administración para la conservación de la carretera de Bao á Noriega, durante el año de 1902.

El de la misma fecha autorizándolo al Jefe de Obras públicas provinciales para verificar los estudios de la sección de carretera de los Campos á Trubia y aprobar el presupuesto de gastos y pasarlo á la ordenación de pagos para que por su importe de 418 pesetas se expida libramiento á justificar, á favor del citado funcionario, con cargo á la partida consignada en el capítulo 10 art. 2.º del presupuesto vigente, rindiéndose en su día cuanta justificada de la inversión.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten, la discusión y aprobación del presupuesto ordinario y repartimiento provincial y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 95

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Taramundi

Anuncio

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores la segunda subasta de los derechos de consumos con facultad de venta exclusiva para el año de 1904, bajo el sistema de pujas á la llana, se anuncia una tercera y última licitación para el undécimo día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, de once á doce en estas Consistoriales, bajo las mismas condiciones que las establecidas para las dos primeras, y en ella se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo total.

Para tomar parte en la licitación es condición precisa la de depositar previamente el cinco por ciento del expresado tipo, cuyo depósito se hará por cualquiera de los medios que establece el vigente Reglamento.

La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, que se depositará en la Caja municipal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Taramundi y Diciembre 8 de 1903.—El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 90

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

RIBADESELLA.—En poder de D. Juan Alonso Diaz, vecino del pueblo de Santianes, en este término municipal, se halla depositada y puesta á manutención, una vaca de dueño desconocido, con su cria, parida como de dos á tres días, la cual se encontró entre la nieve el día 2 del corriente mes y tiene las señas siguientes:

Edad como de doce años, alzada corta, color rojo y ojeras pardas, asta negra contra-acerada y gacha, cola blanca sin marca alguna cuyo animal fué encontrado entre los límites de este concejo y el de Nueva.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que pueda pasar á recogerla dentro

del término de 20 días, pasado el cual se procederá á su remate en pública subasta.

Ribadesella 5 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes.

Mieres.—En poder de doña Basilia Viesca, vecina de esta villa, se halla depositado un novillo que dejó en su poder un desconocido el día seis del corriente, sin que halla vuelto á recogerle, de las señas siguientes:

Edad 15 meses próximamente, pelo negro, con el espinazo amelenadrado, su altura cinco y media cuartas próximamente.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerle previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos diez días, á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial, sin que aparezca el dueño, será vendido en subasta pública.

Mieres 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, M. Suárez

ALLER.—En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Soto se halla depositada una novilla que se encontró haciendo daño en las propiedades particulares del vecino de aquel pueblo D. Sabino González, y cuyas señas son las siguientes: edad 2 años aproximadamente; color rojo, asta bien puesta, señas particulares ninguna.

Lo que se anuncia al público, por medio de este edicto, á fin de que puedan llegar á conocimiento de su dueño, á quien previo abono de los gastos que origine su manutención, se le entregará si se presenta á recogerla dentro del plazo de 15 días, pues de no comparecer en dicho término, se procederá á su subasta con arreglo á la Ley.

Cabañaquinta 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, P. S. Cándido Suárez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 23.139, expedido por esta Sucursal en 11 de Abril de 1901, á favor de D. Diego Palicio y Fernández, por pesetas nominales 5.000 en títulos de la deuda interior al 4 por 100 se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del segundo anuncio en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de la provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 3 de Diciembre de 1903.—El Secretario, R. Garcia Jimenez.